

BAQUEDANO, 29 JUN 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1227

VISTOS/CONSIDERANDO:

1. Decreto Nro. 1218 de fecha 29 de junio de 2010, el cual aprueba trato directo a nombre de Dimitri Díaz Neira, por servicios de sonido y amplificación.
2. Contrato de Prestación de Servicios de sonido y amplificación entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Dimitri Díaz Neira, de fecha 18 de junio de 2010.
3. Memorandum de Dideco, Nro. 285 de junio de 2010, el cual autoriza adjudicar trato Directo a don Dimitri Díaz Neira, por servicios de sonido y amplificación, ya que el Municipio requiere su contratación para la actividad Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda de conformidad al Programa denominado "30 años Construyendo Futuro en el desierto" en ambas localidades de la Comuna.
4. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Que Dimitri Díaz Neira, prestará servicios de sonido y amplificación, los cuales se requieren para la actividad Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda de conformidad al Programa denominado "30 años Construyendo Futuro en el desierto" en ambas localidades de la Comuna.
2. Según artículo 8 de la letra d) de la Ley Nro. 19.886, si solo existe un proveedor del bien o servicios.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, Contrato de Prestación de Servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y **don Dimitri Díaz Neira, Rut 10.741.632-3**, por servicios de sonido y amplificación, ya que el Municipio requiere su contratación para la actividad Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda de conformidad al Programa denominado "30 años Construyendo Futuro en el desierto" en ambas localidades de la Comuna, por un monto de \$2.731.556.- (dos millones setecientos treinta y un mil quinientos cincuenta y seis pesos).
2. **IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS".
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CAROLINA IBARRA FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/CIF/KBN/HSO/cif

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas.
- Archivo.